



**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Expediente 114/2024

Gestiona 9189/2024

RESOLUCIÓN

ASUNTO. – **Expediente 114/2024 Gestiona 9189/2024**, incoado para la adjudicación mediante procedimiento Negociado sin Publicidad del contrato de mantenimiento de licencias de la solución CLOUD de firma biométrica del Ayuntamiento de Almuñécar.

ANTECEDENTES. - Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales, el Pliego de prescripciones Técnicas.

Primero. - Es objeto del presente contrato el mantenimiento de las licencias de la solución Cloud de firma biométrica “Firmasuite” de la empresa “ValidatedID” que ya posee el Ayuntamiento de Almuñécar que cubre 23 licencias del servicio de firma biométrica, 1 licencia de entorno Firmasuite y 1 licencia gestor documental de firmasuite versión lite para el Ayuntamiento de Almuñécar, de conformidad con lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo. - De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	50324100 - Servicios de mantenimiento de sistemas 72611000 - Servicios de apoyo informático técnico
-------------------------	--

Tercero. - El presente contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se registrá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.

En cuanto a su preparación y adjudicación, se registrá por la presente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

De conformidad con el artículo 17 de la LCSP el presente contrato se califica como contrato de Servicios, y su tramitación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 168. a), de la LCSP, que dispone que “los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos: a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que... 2º **Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado**, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; **o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.**

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato”.

La solicitud de ofertas podrá limitarse a una única empresa cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en las letras a), 2º apartado y e) del artículo 168 de la LCSP.

En el presente contrato, **PEAKWAY, SL., con CIF: B-66460338 según consta en certificado aportado expone que:**

1. Que ValidatedID, S.L., como fabricante y propietario del servicio VIDSIGNER, de firma biométrica, dispone de todos los derechos de propiedad intelectual del mismo, y no comercializa directamente el servicio, utilizando sólo partners certificados que se convierten en los únicos habilitados y capaces en los sectores o ámbitos concretos.
2. Que PEAKWAY SL, es partner certificado por parte de ValidatedID, S.L., desde junio de 2014, que gestiona entre otros, el sector público, exclusivamente, y además, tiene la aprobación para llevar a cabo proyectos en otros sectores sin exclusividad.





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

3. Que PEAKWAY, S.L., es la única empresa habilitada y capacitada para poder llevar a cabo proyectos de implantación del servicio VIDSIGNER en los ámbitos indicados y además, en los clientes de otros sectores que se considere.

4. Que PEAKWAY es propietaria de las integraciones actualmente operativas con software de gestión de expedientes del sector público y sanitario, entre otros, con el gestor de expedientes GESTIONA de ESPUBLICO, actualmente desplegado en el Ayuntamiento de Almuñécar, así como con otros gestores de expedientes como Genesys de Audifilm, AUPAC de Grupo Meana, Absis, Aytos, Guadaltel, Ival, Silme, Tao Tsystems, GTT, Savia, gestor expedientes propio del Ayuntamiento de Barcelona, gestor de expedientes propio del Ayuntamiento de Manresa, entre otros, y consecuentemente, el partner único, homologado y certificado por el fabricante ValidatedID, S.L.

5. Que PEAKWAY es propietaria del entorno de reporting global, llamado Firmasuite, que unifica la información de los diferentes gestores que usan el sistema de firma y permite a su vez enviar documentos a firmar fuera de las integraciones operativas, con usuarios ilimitados, como está actualmente operativo para los servicios de Prevención, Servicios Sociales y TIC en el Ayuntamiento de Almuñécar.

Cuarto.- Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CUATRO ANUALIDADES): El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 42.761,40 € IVA incluido, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución.

Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
35.340,00 Euros	7.421,40 Euros.	42.761,40 Euros
Aplicación presupuestaria	92000 21600 Mantenimiento de Equipos informáticos	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios al alza		

VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de **35.340,00** euros, teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas.

SUJETO A REGULACIÓN	☒ NO
ARMONIZADA	
Presupuesto de licitación IVA excluido	35.340,00 €
Prórrogas IVA excluido	
Total valor estimado	35.340,00 €





AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYUNTAMIENTO ALMUÑÉCAR			
100 %			
ANUALIDADES			
EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2025	8.835,00 €	1.855,35 €	10.690,35 €
2026	8.835,00 €	1.855,35 €	10.690,35 €
2027	8.835,00 €	1.855,35 €	10.690,35 €
2028	8.835,00 €	1.855,35 €	10.690,35 €

Quinto.- La duración del contrato: CUATRO AÑOS

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: 4 años		
Prórroga: ☒ NO.	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: ☒ NO

Sexto.- El plazo de presentación de proposiciones se iniciará desde la fecha del envío de invitación a participar en el procedimiento.

“Las proposiciones para participar en el procedimiento de contratación deberán **prepararse y presentarse obligatoriamente de forma electrónica** a través de la Herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, durante los **DIEZ DÍAS** siguientes desde la fecha de publicación en la Plataforma Estatal de Contratación. **Serán excluidas del procedimiento de licitación las proposiciones presentadas en cualquier otro registro y por cualquier otro medio.**”

Visto el informe del Servicio de Contratación sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas y competencia para su contratación, así como los informes de Secretaría e Intervención, esta Alcaldía:

RESUELVE. -

I.- Aprobar la necesidad e idoneidad de la prestación, según consta en informe emitido en fecha 17 de julio de 2025, firmado por el Operador de Sistemas.





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

II.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que registrarán el contrato para la adjudicación mediante procedimiento Negociado sin Publicidad, de asistencia técnica y mantenimiento de licencias de la solución CLOUD de firma biométrica del Ayuntamiento de Almuñécar.

III.- Aprobar el gasto por importe de **10.690,35 Euros anuales, IVA incluido** (DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS), según el siguiente desglose:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CUATRO ANUALIDADES): El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 42.761,40 € IVA incluido, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución.

Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
35.340,00 Euros	7.421,40 Euros.	42.761,40 Euros
Aplicación presupuestaria		
92000 21600 Mantenimiento de Equipos informáticos		
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios al alza		

VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de **35.340,00 euros**, teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas.

SUJETO A REGULACIÓN	☒ NO
ARMONIZADA	
Presupuesto de licitación IVA excluido	35.340,00 €
Prórrogas IVA excluido	
Total valor estimado	35.340,00 €

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

REGIMEN DE FINANCIACION			
AYUNTAMIENTO ALMUÑÉCAR			
100 %			
ANUALIDADES			
EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2025	8.835,00 €	1.855,35 €	10.690,35 €
2026	8.835,00 €	1.855,35 €	10.690,35 €
2027	8.835,00 €	1.855,35 €	10.690,35 €
2028	8.835,00 €	1.855,35 €	10.690,35 €





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

IV.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado.

V.- Remitir Invitación a la empresa **PEAKWAY, SL., con CIF: B-66460338**, para que en el plazo de 10 días contados a partir de recibida la misma y publicado el procedimiento de contratación presenten su oferta.

VI.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Almuñécar, a 31 de julio de 2025.

El Alcalde,
Fdo. al margen digitalmente.

